

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
 SOUDNÍ DVŮR EVROPSKÝCH SPOLEČENSTVÍ
 DE EUROPÆISKE FÆLLESSKABERS DOMSTOL
 GERICHTSHOF DER EUROPÄISCHEN GEMEINSCHAFTEN
 EUROOPA ÜHENDUSTE KOHUS
 ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΟ ΤΩΝ ΕΥΡΩΠΑΪΚΩΝ ΚΟΙΝΟΤΗΤΩΝ
 COURT OF JUSTICE OF THE EUROPEAN COMMUNITIES
 COUR DE JUSTICE DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES
 CÚIRT BHREITHIÚNAIS NA gCÓMHPHOBAL EORPACH
 CORTE DI GIUSTIZIA DELLE COMUNITÀ EUROPEE
 EIROPAS KOPIENU TIESA



EUROPOS BENDRIJU TEISINGUMO TEISMAS
 EURÓPAI KÖZÖSSÉGEK BÍRÓSÁGA
 IL-QORTI TAL-ĞUSTIZZJA TAL-KOMUNITAJIET EWROPEJ
 HOF VAN JUSTITIE VAN DE EUROPESE GEMEENSCHAPPEN
 TRYBUNAŁ SPRAWIEDLIWOŚCI WSPÓŁNOT EUROPEJSKICH
 TRIBUNAL DE JUSTIÇA DAS COMUNIDADES EUROPEIAS
 SÚDNY DVOR EURÓPSKÝCH SPOLOČENSTIEV
 SODIŠČE EVROPSKIH SKUPNOSTI
 EUROOPAN YHTEISÖJEN TUOMIOISTUIN
 EUROPEISKA GEMENSKAPERNAS DOMSTOL

Prensa e Información

COMUNICADO DE PRENSA nº 101/04

de 16 de diciembre de 2004

Conclusiones del Abogado General en el asunto C-160/03

Reino de España / Eurojust

SEGÚN EL ABOGADO GENERAL POIARES MADURO, DEBE ANULARSE LA CONVOCATORIA DE CANDIDATURAS EMITIDA POR EUROJUST PARA EL PUESTO DE BIBLIOTECARIO/ARCHIVISTA PORQUE NO SE HA DEMOSTRADO LA RELACIÓN ENTRE LA FUNCIÓN PROPUESTA Y LA EXIGENCIA DE PRESENTAR LA CANDIDATURA EN INGLÉS

El Sr. Poiares Maduro considera, sin embargo, que dicha anulación parcial no debe implicar que se cuestione el nombramiento ya producido sobre la base de la convocatoria publicada

El 13 de febrero de 2003, se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea¹ ocho convocatorias de candidaturas dirigidas a constituir listas de reserva para cubrir unos puestos de trabajo de agentes temporales en Eurojust.²

Los conocimientos lingüísticos exigidos variaban según los puestos que debían cubrirse, pero para la mayoría de ellos se exigía el conocimiento de inglés y francés. Por lo que respecta a la presentación de las candidaturas, el acta de candidatura se tenía que cumplimentar no sólo en la lengua de la publicación en la que el candidato se informaba de la convocatoria sino también en inglés. La carta en la que se expongan los motivos por los que se solicita el puesto y el *curriculum vitae* debían estar redactados en inglés.

España interpuso un recurso ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas contra unas convocatorias de candidaturas de Eurojust. Alega que dichas convocatorias son

¹ DO 2003, C 34 A, pp. 1 a 19. Las convocatorias se referían, concretamente, a los siguientes puestos de trabajo: responsable de la protección de datos, contable, experto en informática y tecnologías de la información de la Red Judicial Europea, jurista, bibliotecario/archivista, agregado de prensa y secretario/a en la Administración General.

² Eurojust se creó como órgano de la Unión mediante una Decisión del Consejo de 28 de febrero de 2002. En los ámbitos relativos a las formas graves de delincuencia, tiene como función fomentar y mejorar la coordinación de las investigaciones y actuaciones judiciales penales en los distintos Estados miembros, mejorar la cooperación entre las autoridades competentes de los Estados miembros y prestar apoyo a éstas. Eurojust tiene su sede en La Haya y dispone de su propia estructura administrativa.

contrarias al Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas (RAA), que exige del candidato un conocimiento en profundidad de una de las lenguas de las Comunidades y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas, al régimen lingüístico comunitario, que impone el uso y el respeto de todas las lenguas oficiales de las Comunidades Europeas, y al principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.

El Abogado General Poiares Maduro presenta hoy sus conclusiones en este asunto.

Sobre los requisitos de contratación

El Abogado General considera **que una medida que establece exigencias lingüísticas más amplias que las previstas en el RAA no debe menoscabar el principio de no discriminación**. Por consiguiente, las exigencias lingüísticas impuestas por razón de la naturaleza del puesto de trabajo deben estar estrechamente vinculadas a los puestos que se han de cubrir y no deben llevar a cuestionar la exigencia de diversidad geográfica del personal de la Unión.

El Sr. Poiares Maduro recuerda que los órganos de la Unión Europea disponen de una cierta autonomía para determinar la naturaleza de sus necesidades funcionales. De ello se desprende que sólo el carácter manifiestamente inadecuado de las exigencias requeridas puede afectar la legalidad de los actos impugnados. En este contexto, aun cuando Eurojust se limitó a invocar razones implícitas derivadas de la descripción de las funciones propuestas, España no aportó ninguna prueba concreta que pueda hacer dudar de la pertinencia de los conocimientos lingüísticos exigidos para ejercer las funciones propuestas.

Además, no parece que los actos impugnados hayan tenido un efecto disuasivo en los ciudadanos europeos de lengua materna distinta de las exigidas en dichos actos. Por el contrario, **la información facilitada parece acreditar una representación equilibrada de las distintas nacionalidades en el marco de los procedimientos de contratación y en el seno del órgano de que se trata**.

Sobre la legalidad de los requisitos de selección

En opinión del Sr. Poiares Maduro, exigir que una parte de los documentos necesarios para la presentación de las candidaturas se remita en inglés puede estar justificado si, por un lado, **dicha exigencia está directamente vinculada a las competencias necesarias para desempeñar el trabajo de los puestos que se han de cubrir y si, por otro lado, no perjudica excesivamente los intereses jurídicos de las personas que puedan estar interesadas**. Esto significa que no puede estar justificada por razones relativas a los requisitos de organización y de gestión del proceso de selección.

En el caso de las convocatorias en las que un conocimiento de la lengua inglesa forma parte de los conocimientos requeridos para ocupar los puestos de trabajo ofrecidos, se puede demostrar un vínculo entre la obligación de redactar el acta de candidatura en inglés y las exigencias profesionales requeridas. Además, cualquier persona interesada puede conocer tales exigencias mediante la publicación de las convocatorias de candidaturas en todas las lenguas oficiales de la Unión.

Sin embargo, **la convocatoria de candidaturas para el puesto de bibliotecario/archivista no contiene ninguna especificación expresa referente a los conocimientos lingüísticos**, pero establece que los documentos relativos al acta de candidatura deben remitirse en inglés.

Por tanto, no se ha demostrado la relación entre la función propuesta y la exigencia de enviar el acta en inglés.

En consecuencia, el Abogado General propone al Tribunal de Justicia que anule la convocatoria de candidaturas emitida por Eurojust para el puesto de bibliotecario/archivista en la medida en que exige que los documentos relativos a la presentación de candidaturas se redacten y remitan en inglés. No obstante, dicha anulación no debe implicar que se cuestione el nombramiento ya producido sobre la base de la convocatoria publicada.

RECORDATORIO: La opinión del Abogado General no vincula al Tribunal de Justicia. Los Abogados Generales tienen por misión proponer al Tribunal de Justicia, de manera completamente imparcial, una solución jurídica para dirimir los asuntos que hayan examinado. Los Jueces del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas comienzan a deliberar a partir de este momento. La sentencia se pronunciará en una fecha posterior.

Documento no oficial, destinado a la prensa y que no vincula al Tribunal de Justicia.

Lenguas disponibles: FR, EN, DE, ES, NL, PL

*El texto íntegro de las conclusiones se encuentra en el sitio Internet del Tribunal de Justicia
<http://curia.eu.int/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es>*

Generalmente puede consultarse a partir de las 12 horas CET del día de su pronunciamiento.

*Si desea más información, diríjase a la Sra. Cristina Sanz Maroto
Tel: (00352) 4303 3667 Fax: (00352) 4303 2668*